



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 274-2021-GA/GM/MPMN

Moquegua, 20 de septiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Administración N° 230-2021-GA/GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2021, que aprueba la prestación adicional al Contrato N° 017-2021-GA/GM/A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; el numeral N° 17, señala: "Autorizar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores metrados, reducciones, ampliaciones presupuestales y todo tipo de modificación en los contratos de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, según corresponda, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en el marco normativo del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; se desarrolló el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-OEC/MPMN-2, para el "Suministro de Leche Fresca cruda para el Programa de Vaso de Leche del periodo 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", perfeccionado mediante Contrato N° 017-2021-GA/GM/A/MPMN, suscrito con fecha 23 de junio de 2021, entre la Entidad y FONDO DE FOMENTO PARA LA GANADERIA LECHERA DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, por el monto de S/. 105,200.01 (Ciento Cincuenta Mil Dóscientos con 01/100 Soles, incluido IGV), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD LITROS	P.U	PRECIO TOTAL
LECHE FRESCA CRUDA	56.679.25	S/. 2.65	S/. 150,200.01

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 230-2021-GA/GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2021, se resuelve **APROBAR** la **PRESTACIÓN ADICIONAL** al Contrato N° 017-2021-GA/GM/A/MPMN, de fecha de suscripción 23 de junio de 2021, entre la Entidad y el contratista FONDO DE FOMENTO PARA LA GANADERIA LECHERA DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, el que deriva del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-OEC/MPMN-2, para el "Suministro de Leche Fresca cruda para el Programa de Vaso de Leche del periodo 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", equivalente al monto de S/ 33,587.96 Soles, lo que representa una incidencia del 22.36% del monto total del contrato, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Mes	Días	Total, Beneficiario	Hojuela Precocida de Avena con Quinua				Fecha de Reparto
			Ración	Diario LITROS	Total Litros Mes	Total Costo S/.	
AGOSTO	31	331	0.25	82.75	2,565.25	1,970.11	23 DE JULIO 2021
SEPTIEMBRE	30	331	0.25	82.75	2,482.50	1,906.56	25 DE AGOSTO 2021
OCTUBRE	31	331	0.25	82.75	2,565.25	1,970.11	24 DE SEPTIEMBRE 2021
NOVIEMBRE	30	331	0.25	82.75	2,482.50	1,906.56	22 DE OCTUBRE 2021
DICIEMBRE	31	331	0.25	82.75	2,579.20	1,970.11	24 DE NOVIEMBRE 2021
TOTAL	153				12,674.70	33,587.96	

Monto del Contrato Inicial	150,200.01
Monto de la Prestación Adicional	33,587.96
Porcentaje	22.36 %

Que, los datos consignados en el recuadro que precede, casillero **total costo s/.** y **fecha de reparto**, consignan datos erróneos, puesto que como es de verse de los actuados que forman parte de la resolución, así como de la parte considerativa de la misma, estos vendrían a ser distintos, habiéndose incurrido en error material al momento de tipear los mismos, razón por la cual, es preciso efectuar la corrección de oficio respectiva, a fin de que se consigne los datos correctos.

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 212.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Memorando N° 1500-2021-GA/GM/MPMN de encargatura de la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración N° 230-2021-GA/GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2021; específicamente en el Artículo Primero, debiendo quedar de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **PRESTACIÓN ADICIONAL** al Contrato N° 017-2021-GA/GM/A/MPMN, de fecha de suscripción 23 de junio de 2021, entre la Entidad y el contratista FONDO DE FOMENTO PARA LA GANADERIA LECHERA DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, el que deriva del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-OEC/MPMN-2, para el "Suministro de Leche Fresca cruda para el Programa de Vaso de Leche del periodo 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", equivalente al monto de S/ 33,587.96 Soles, lo que representa una incidencia del 22.36% del monto total del contrato, conforme al siguiente detalle:

Mes	Días	Total, Beneficiario	Leche Fresca Cruda				Fecha de Reparto
			Ración	Diario LITROS	Total Litros Mes	Total Costo S/.	
AGOSTO	31	331	0.25	82.75	2,565.25	6,797.91	01 al 31 de agosto
SEPTIEMBRE	30	331	0.25	82.75	2,482.50	6,578.63	01 al 30 de septiembre
OCTUBRE	31	331	0.25	82.75	2,565.25	6,797.91	01 al 30 de octubre
NOVIEMBRE	30	331	0.25	82.75	2,482.50	6,578.63	01 al 30 de noviembre
DICIEMBRE	31	331	0.25	83.2	2,579.20	6,834.88	01 al 31 de diciembre
TOTAL	153				12,674.70	33,587.96	

Monto del Contrato Inicial	150,200.01
Monto de la Prestación Adicional	33,587.96
Porcentaje	22.36 %





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los efectos de la rectificación efectuada sean retroactivos a la fecha de la emisión de la Resolución de Gerencia de Administración N° 230-2021-GA/GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2021, confirmándose en lo demás que contiene.

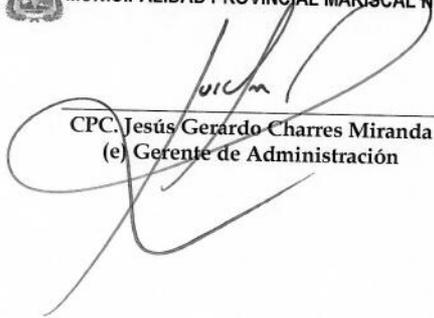
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la contratista FONDO DE FOMENTO PARA LA GANADERIA LECHERA DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda
(e) Gerente de Administración